



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0015100**

Decisión: Allega comisorio

Incorpora respuesta acreedora hipotecario

Aprueba liquidación crédito

Alléguese al proceso de la referencia la comisión No. 009 de 2023, correspondiente a la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 015-32512 de la ORIP-Caucasia, debidamente diligenciada por parte de la Inspección Segunda Municipal de Policía de localidad (Núm. 024).

Para los fines de que trata el inc. 2º del art. 40 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días.

Por otro lado, se incorpora al expediente digital, la respuesta emitida por el acreedor hipotecario respecto a la hipoteca inscrita en el folio de matrícula 015-32512 de la ORIP-Caucasia, en donde manifiesta DAVIVIENDA, no formular demanda por cuanto la hipoteca se encuentra cancelada (Núm. 025).

Por último, y considerando la constancia secretarial que antecede, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP., el despacho APRUEBA la liquidación del crédito, obrante a numeral 026 del expediente, a favor de la demandante MARGOT CASTRO PÁJARO, y a cargo de la demandada ADRIANA ZUÑIGA RODRÍGUEZ y CARLOS ANDRÉS PÉREZ HINCAPIÉ, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547bc1e74eef737349fb53c4c4e37244c417cf5bf1806391863838e4711c1539**

Documento generado en 30/01/2024 06:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>